



BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA TRANSMISIÓN POR INTERNET DE LOS PARTIDOS A DISPUTARSE EN EL MARCO DE LAS ELIMINATORIAS DEL MUNDIAL FIFA 2026

1) Objeto del llamado a interesados:

La AUF es la titular exclusiva para la República Oriental del Uruguay de los derechos de transmisión televisiva, para internet, de los partidos que disputare la Selección Mayor en calidad de local y de la retransmisión de los partidos que disputare en el exterior en el marco de las Eliminatorias del Mundial FIFA CANADA – USA- MEXICO 2026.

La AUF cuenta con los derechos para la retransmisión en el territorio uruguayo del resto de los partidos a disputarse en el torneo clasificatorio (partidos que disputaren el resto de las Selecciones Nacionales)

El objeto del llamado es la adjudicación en exclusividad para empresas de telecomunicaciones de la cesión de derechos audiovisuales, no casteable, para el territorio de la República Oriental del Uruguay de la Transmisión y Comercialización a realizarse de los 90 partidos que se disputaren en el marco de las Eliminatorias del Mundial FIFA CANADA – USA- MEXICO 2026, acorde a los estándares actuales.

Llamado a empresas de telecomunicaciones con interés en la retransmisión por internet (no casteable) dentro del Territorio de la República Oriental del Uruguay

La licencia a otorgar por la AUF para transmitir la señal televisiva de los partidos objeto del presente para telefonía móvil, transmisión de datos, aplicaciones móviles y multimedia a través de los sistemas, digital, red global “Internet”, podrá ser accesible desde cualquier receptor autorizado conectado a la red digital, satelital banda ancha o dispositivo móvil, o la que técnicamente corresponda en modalidad “no castrable”.

2) La licencia a otorgar.

2.1) Licencia para la explotación de licencia de retransmisión en vivo y en diferido por las vías y plataformas tecnológicas señaladas para el territorio de la República Oriental del Uruguay en exclusividad de los 90 partidos que se disputaren en el marco de las Eliminatorias del Mundial FIFA CANADA – USA- MEXICO 2026, acorde a los estándares actuales.

2.2) La señal será tomada por el operador, de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos definidos por la AUF de acuerdo a la señal internacional que proveerá el organizador y la producción televisiva de todos los partidos que realizará la AUF para el territorio nacional. Las señales se proveerán con audio de transmisión, comentarios periodísticos y pautas publicitarias de los partidos para su retransmisión por internet. La AUF tendrá a su exclusivo cargo la producción periodística de los partidos para la totalidad de las plataformas de transmisión.-



El calendario de los partidos mencionados serán aquellos que fije el organizador del evento deportivo.

2.3) El o los adjudicatarios se obligan a emitir la señal en forma íntegra y tal como le sea entregada por la AUF quedando expresamente prohibida la realización de cualquier modificación o alteración, salvo autorización previa expresa y por escrito de AUF.

La AUF incluirá en la señal a emitir, publicidad de sus patrocinadores oficiales y de aquellos que mantiene acuerdos ya sea en sobre impresos o zócalos, PNT, etc.

2.4) El o los adjudicatarios no podrá revender ni, sub-licencia la señal como tampoco podrá distribuir exhibir y/o autorizar la distribución de la señal ni sus contenidos parciales o totales en ningún medio, sistema o mecanismo actual o futuro, más que por la plataforma tecnológica que se le autorice por el presente llamado.

2.5) La licencia de transmisión que se adjudique incluirá el derecho a la retransmisión, difusión y reproducción en vivo y en diferido, o en extractos, en tandas o en promociones por las plataformas que correspondan a su adjudicación. Así como la inclusión en la previa, medio tiempo y final de la retransmisión, de las pautas publicitarias que el adjudicatario comercialice.

2.6) Se podrá acceder a la señal desde la plataforma a través de dispositivos móviles (entendiéndose por tales aquellos que cuentan con conexión a internet móvil propia, como aquellos dispositivos portables que se conectan a través de redes wifi).

El operador garantiza que la plataforma así como los servidores donde se aloja la misma, cumplen con todos los requisitos y especificaciones técnicas que permitan la carga de la señal, así como su visualización y/o descarga a través de los dispositivos tecnológicos indicados en este contrato.

2.7) La licencia a otorgarse no incluye los derechos de transmisión para el resto del mundo de ninguno de los partidos objeto del presente llamado.

2.8) La adjudicación de las plataformas transmisión técnicas para empresas de telecomunicaciones será en exclusiva para un oferente.

4) Reserva de Derechos a favor de AUF.

- La AUF se reserva para la totalidad de los partidos, la transmisión televisiva vía streaming a través de AUFTV.
- De los segundos que determine, para spots publicitarios y sobre impresos, que se incluirán antes, durante y luego de la retransmisión televisiva de todos los partidos y la producción periodística (relato y comentarios) en exclusividad en todas las transmisiones deportivas.
- La AUF se reserva los derechos de comercialización de la publicidad en cancha, estática, virtual, dinámica, de los partidos que disputara de local contra su similar.



5) Modalidades técnicas:

El presente llamado a empresas de telecomunicación para las diferentes plataformas de transmisión televisiva por internet no excluye ni limita el derecho de la AUF a la comercialización de la retransmisión de los partidos por cualquier otra modalidad técnica diferente.

Los aspectos técnicos de los spots, sobreimpresos, zócalos, PNT, reservados por AUF se determinarán por el Departamento de Marketing y Comercial de AUF, quien comunicará los mismos en forma previa a la transmisión.

La AUF no garantiza que la disponibilidad de la señal sea continua e ininterrumpida durante el periodo de vigencia de este contrato, debido a problemas en la red de Internet o de la conexión digital de la fibra óptica, averías en los equipos servidores y otras posibles contingencias imprevisibles. En tal sentido, la AUF no garantiza que el servicio de la señal será ininterrumpido, puntual, seguro o libre de error.

II) FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

6) Presentación de las ofertas.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas por la adquisición de la licencia y derechos de transmisión de los partidos que deseen adquirir, ya sea en forma individual por cada partido o en paquete de encuentros deportivos. Estableciendo la propuesta económica que contemple las diferentes variables u opciones.

7) Forma de presentación de las propuestas

Las ofertas deberán presentarse por escrito expresando el precio a pagar en dólares estadounidenses, ya sea por oferta (parcial por partido o total) y la forma de pago, de acuerdo a la licencia a otorgarse según lo establecido en la cláusula 2).

8) Derechos y obligaciones incluidos

El adjudicatario tendrá a su costo, los compactos de los encuentros, para su posterior repetición dentro del territorio adjudicado.

La AUF tendrá derecho a utilizar y/o difundir sin costo adicional a su cargo ni limitación alguna a su arbitrio, los compactos del partido a través de sus links y redes sociales oficiales.

La AUF podrá autorizar a sus patrocinadores o sponsor oficiales, o a quien determine, el uso de los compactos de los partidos en sus links, redes sociales o pautas publicitarias, sin generar derecho a compensación alguna en favor del usuario de la licencia de retransmisión.



9) Derechos de propiedad intelectual y marcas

9.1) El Oferente conoce y acepta que la totalidad de la emisión de la señal y sus contenidos se encuentran protegidas por las leyes de Propiedad Intelectual y demás normas concordantes, haciéndose responsable, en caso de ser licenciatario, por cualquier reclamo vinculado a su indebida exhibición y/o utilización.

9.2) El Oferente declara y reconoce que los nombres, avisos comerciales, marcas y signos distintivos que se muestran en la señal, (colectivamente las "Marcas") son de propiedad exclusiva del licenciante o de terceros, por lo que el Oferente que sea licenciatario, no ha adquirido y no adquirirá ningún derecho de propiedad intelectual respecto de las mismas como consecuencia del contrato a celebrar.

9.3) Todos los derechos de Propiedad Intelectual inherentes a la señal televisiva de los partidos objeto de la presente licitación, serán propiedad de la AUF durante el período completo de vigencia de los contratos a celebrar y posteriormente a perpetuidad.

10) Generación de la señal y derecho de uso.-

La AUF proporcionará a las empresas de telecomunicaciones operadoras de la plataforma de transmisión la señal de los partidos con audio de transmisión, comentarios y relato deportivo, con más las pautas publicitarias para ser retransmitida en las condiciones previstas en el presente pliego.

La AUF tiene a su cargo los costos de la organización del espectáculo deportivo que disputará de local, esto implica, costo de uso del Estadio, personal de recaudación, iluminación y seguridad del mismo (interna y externa), siendo de su prerrogativa exclusiva el costo y valor de las entradas. El resultado económico por la venta de las entradas del partido y demás conexos son de exclusivo beneficio de la AUF.

El adjudicatario de la transmisión por la respectiva plataforma técnica, de los partidos, autoriza la realización de cualquier tipo de activaciones de marca que determine la AUF a su arbitrio, para cualquiera de sus patrocinadores o sponsor, así como la producción de actividades culturales en concepto amplio, previa al partido o durante el entretiempo.

El adjudicatario no tendrá derecho a la realización de activaciones de marca de sus patrocinadores antes, durante o luego del partido, salvo autorización expresa y por escrito de la AUF.

11) Precio y moneda de pago

Las ofertas económicas deberán realizarse, como requisito de validez, en dólares estadounidenses, estableciendo el precio según las modalidades y opciones que el proponente realice.



12) Condiciones de pago

12.1) Las ofertas deberán especificar la forma de pago del precio ofertado, siendo requisito necesario, que un porcentaje relevante del precio sea pagadero al contado.

12.2) Efectuada la o las asignaciones de licencias, el precio se pagará íntegramente en dólares estadounidenses (US\$) mediante transferencia bancaria, a la cuenta que indique la AUF, libre de deducciones o retenciones por concepto de impuestos, restricciones de control de cambios, cálculos de impuestos, impuestos indirectos, tributos, cargas de organismos oficiales, derechos y otras retenciones, impuestos, derechos y gravámenes de cualquier naturaleza. Dichos impuestos (si los hubiere) deberán ser abonados por los licenciatarios además de las sumas a pagar, los servicios a prestar y los productos a entregar en virtud del contrato a celebrar.

13) Conocimiento y aceptación de las bases y condiciones

La presentación de cualquier interesado como oferente implica el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones y bases establecidas en el presente llamado, las que serán incluidas textualmente en el contrato a celebrar con el o los adjudicatarios de así considerarse necesario, realizar, o en caso contrario por la aceptación expresa a las bases de esta convocatoria.

Asimismo implica la aceptación de las políticas de PLAFT, de confidencialidad, de conflicto de interés, de anticorrupción y todas las políticas que se encuentren vigentes en la Asociación Uruguaya de Fútbol (ver en <https://www.auf.org.uy/normativa/>)

En ese sentido, los oferentes se obligan a presentar la documentación que la AUF solicite a los efectos de dar cumplimiento a las normas y políticas internas.

14) Divisibilidad de las ofertas

Se establece la divisibilidad territorial de las ofertas por partido a licenciar, será adjudicada para el respectivo partido o para el total de los mismos. Las ofertas que incluyan más de un partido en su propuesta, no podrán condicionar la misma a la asignación total de su oferta.

15) Mantenimiento de ofertas

Los oferentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante 10 días hábiles contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las mismas. Si por cualquier causa al vencimiento de dicho plazo no se hubiera producido la adjudicación definitiva los oferentes deberán renovar su vigencia por un plazo adicional de 10 días, como recaudo necesario para su consideración.

Una vez notificado el oferente de la resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta; en caso contrario se le aplicará una multa del 25% del valor total de la misma, con más los daños y perjuicios que correspondan.

16) Consultas y aclaraciones



16.1) Los interesados, podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre el contenido del presente llamado a la AUF a comunicaciones@auf.org.uy y a llamados@auf.org.uy hasta dos días antes de la fecha de presentación de la ofert., la respuesta a la o las mismas se comunicará al solicitante y a los restantes interesados si así correspondiere.

16.2) En ningún caso se admitirá la realización de consultas o pedidos de aclaración, luego de la presentación de las ofertas.

III) LA ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

17) La forma del otorgamiento de los derechos

17.1) La AUF, tendrá la facultad de aceptar la o las mejores ofertas conforme a las siguientes opciones:

17.2) La AUF tiene plenas facultades de negociación con las empresas que formulen ofertas para la adquisición de los derechos que componen el objeto del presente llamado.

17.3) Adjudicar parcialmente, en forma independiente a más de un oferente, los derechos objeto del llamado a interesados para la transmisión de cada plataforma técnica, dentro del territorio objeto, de los partidos que componen la oferta.

17.4) La AUF tiene plena potestad para determinar qué oferta o condiciones de la misma le es más conveniente, ya sea según la propuesta de plataforma de transmisión que se realice, o si la misma es parcialmente exclusiva o sin exclusividad, siempre teniendo presente la reserva expresa para AUF TV (vía internet).

18) El no otorgamiento de la o las licencias

Cuando no se presentaran ofertas válidas o convenientes, la AUF podrá declarar desierto el llamado a interesados y no aceptar, por su sola voluntad y sin expresión de motivos ninguna de las ofertas o solamente aceptar parcialmente aquellas que considere conveniente

Los oferentes por su presentación al llamado no generan ningún derecho respecto al otorgamiento final parcial o global de sus ofertas, siendo potestad exclusiva de la AUF determinar los derechos que cede, en forma parcial o total según la o las propuestas que le resulte más conveniente o en su caso declarar desierto el mismo sin expresión de causa alguna.

La presentación de la oferta por parte de los interesados, indica su aceptación a las condiciones, alcances y términos del llamado a precios. Sin perjuicio de dicha conformidad, la misma no es vinculante para la AUF hasta su eventual adjudicación.

IV) Oferentes, presentación de ofertas y adjudicación



19) Representación legal

Los oferentes, conjuntamente con su oferta, deberán acreditar, con certificado notarial, la representación de la o las personas que suscriban la oferta en nombre de la empresa oferente e individualizar mail de contacto y designación de la persona del área comercial responsable ante la AUF, para la implementación de la propuesta.

20) Recepción de ofertas

Las ofertas se recibirán por sobre cerrado o a través de correo certificado, en Mesa de Entrada de AUF, sita en Guayabo 1531, todos los días hábiles, dentro del horario de 14:00 a 19:00 horas o por correo electrónico a llamados@auf.org.uy hasta el día 31 de agosto del corriente a las 17:00 horas.

La AUF, no será responsable por los problemas que pudieren ocurrir en la entrega de la oferta en el caso de utilizarse el correo certificado o correo electrónico.

21) Determinación de las ofertas.

La AUF llevará un registro de los oferentes que hayan formulado propuestas de acuerdo al presente llamado.

22) Plazo para la firma de los contratos de licencia

Aceptada la o las propuestas por parte de la AUF se informará a los oferentes para concretar los convenios correspondientes, si por cualquier razón no se suscribieran los convenios, regirán entre las partes las cláusulas contenidas en este llamado a interesados.

23) Mora

El adjudicatario, se constituirá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

24) Domicilio y Notificaciones

24.1) En sus ofertas, los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, y dirección electrónica a todos los efectos del presente llamado a fin de realizar las notificaciones correspondientes.

24.2) Toda notificación o comunicación a los oferentes se efectuará válidamente, cuando sea dirigida al domicilio constituido, por vía de telegrama colacionado, acta notarial, o por carta con acuse de recibo. Igual validez tendrán las notificaciones o comunicaciones dirigidas al correo electrónico denunciado por el o los oferentes.

25) Jurisdicción y legislación

Los contratos de licencia a otorgar se regirán por la legislación de la República Oriental del Uruguay y las diferencias o controversias que eventualmente existieren se



**ASOCIACIÓN URUGUAYA
DE FÚTBOL**

someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

**COMITÉ EJECUTIVO
ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL
Montevideo 24 de agosto 2023**